

ECONOMÍA / POLÍTICA

Bruselas abre la puerta a que España mantenga su impuesto a las energéticas

NUEVO TRIBUTO/ El reglamento europeo permite a los países mantener tributos “nacionales equivalentes” al suyo para gasistas y petroleras. Hacienda explora si hay margen para gravar también a eléctricas y si puede conservar su método de cálculo.

Juande Portillo, Madrid

El nuevo impuesto español a las compañías energéticas no tendrá finalmente que quedar plenamente sustituido por el gravamen europeo a gasistas y petroleras como se planteó inicialmente. La redacción definitiva del reglamento europeo establece como norma general que “los Estados miembros deben aplicar la contribución solidaria” diseñada por la Comisión Europea, pero introduce una importante salvedad: su implementación será obligatoria para todos los países “a menos que hayan promulgado medidas nacionales equivalentes”. A partir de esta excepción, Hacienda explora ahora el margen que tiene para mantener inalterada la redacción de su propio tributo, que afecta también a las firmas eléctricas, y cuyo modelo de cálculo se basa en la cifra de negocio de las empresas en lugar de gravar expresamente sus beneficios extraordinarios.

En cualquiera de los casos, el Gobierno mantendrá su plan de crear el nuevo impuesto extraordinario a partir de la “Proposición de Ley para el establecimiento de gravámenes temporales energéticos y de entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito” que registraron PSOE y Podemos ante el Congreso de los Diputados antes de que Bruselas planteara su propio impuesto. Esta fórmula de tramitación, en sustitución de un proyecto de ley formal del Gobierno, ha permitido a los socios de coalición agilizar plazos y ahorrarse los informes de evaluación preceptivos que el Consejo de Ministros tendría que haber pedido al Consejo de Estado entre otros órganos.

La estrategia, de hecho, ha permitido que el proyecto se encuentre ya en una fase determinante de su tramitación, la admisión de entregas parciales, cuyo plazo concluye mañana. Será a través de esta vía mediante la que Hacienda, a través del grupo parlamentario socialista, incorpore a la proposición de ley enmiendas para desarrollar el nuevo impuesto solidario para fortunas de más de tres millones de eu-



La ministra de Hacienda, María Jesús Montero.

Los expertos instan al Gobierno a amoldar su gravamen al comunitario

J. Portillo, Madrid

La Fundación de Estudios de Economía Aplicada (Fedea) criticó duramente ayer el diseño de los nuevos impuestos españoles sobre las grandes compañías energéticas y bancarias, que “ha superado las peores expectativas”, señala. Al centrar su gravamen sobre la cifra neta de negocios y el margen de intereses, respectivamente, en lugar de tratar de calcular “los supuestos beneficios extraordinarios

que en principio los justifican”, los nuevos impuestos se convierten en “exacciones claramente arbitrarias desde cualquier perspectiva que tienen muy mal encaje en un Estado de derecho”. denuncia Fedea. “Para evitar una larga disputa legal y

Fedea tacha el tributo español de “arbitrario” e insta a rediseñarlo bajo el modelo europeo

la posibilidad de males mayores, convendría retirar la propuesta actual y tramitar un nuevo texto. Este debería adecuarse a lo establecido en la reciente propuesta de reglamento europeo sobre el tema, en la que el gravamen extraordinario se restringe a ciertas empresas energéticas y se liga a los beneficios extraordinarios realmente obtenidos por las mismas, en vez de calcularse como un porcentaje de sus ingresos totales, como

se hace en la propuesta del Gobierno”, sentencia. Si no, agrega, se crea un “preocupante precedente” para que cualquier Gobierno establezca impuestos “a dedo”.

Por su parte, Luis del Amo, secretario técnico del REAF, defiende que “lo lógico sería que Hacienda acerque el impuesto nacional a las energéticas al europeo” y revise el diseño del bancario a la luz de las recientes críticas del Banco Central Europeo.

ros o la limitación a la compensación de pérdidas de filiales en el Impuesto de Sociedades para grandes grupos. A su vez, el Gobierno se serviría también de las enmiendas de sus grupos –y de las de los socios parlamentarios– para terminar de modular su tributo sobre las compañías energéticas y aproximarlos a la fórmula

europea si fuera necesario. Las diferencias son sustanciales. La “prestación pública patrimonial no tributaria” diseñada por Hacienda para establecer el nuevo impuesto español a las energéticas busca recaudar 4.000 millones de euros en dos años, en teoría gravando los beneficios extraordinarios del sec-

tor achacables a la crisis inflacionista de los ejercicios 2022 y 2023. Lo cierto, sin embargo, es que el gravamen planteado supone aplicar un tipo del 1,2% sobre el importe neto de la cifra de negocio de las empresas del ramo que facturaron más de 1.000 millones en 2019. La idea es que esté vigente en 2023 y 2024, en pa-

ralelo al nuevo tributo sobre las grandes entidades financieras (que recaudaría otros 1.500 millones anuales) para arrojar en conjunto 7.000 millones de ingresos extra.

“La contribución solidaria temporal” planteada por Bruselas, por su parte, aspira a ingresar 25.000 millones en toda la UE gravando el benefi-

La figura española grava la cifra de negocio al 1,2% y la europea el beneficio extra al 33%

cio extraordinario de “los sectores del petróleo crudo, el gas natural, el carbón y la refinería”. En su caso, sin embargo, la Comisión Europea sí que introduce una fórmula para calcular, y a partir de ahí gravar, las ganancias extraordinarias de estas empresas achacables a la crisis energética. En concreto, considera beneficios extraordinarios los que superen en un 20% la media anual lograda en el periodo 2019 a 2021 (o todo si tuvieron pérdidas). A la cifra resultante se le aplicará un tipo impositivo del 33% en “2022 y/o 2023”.

En paralelo, Bruselas ha impulsado una vía no tributaria para ingresar otros 117.000 millones fijando un tope de 180 euros por megavatio a los ingresos de firmas que generen energía a partir de fuentes renovables o nucleares.

El reglamento, en todo caso, permite a países como España o Italia mantener sus propias “medidas nacionales equivalentes” siempre que “suponga una contribución a la asequibilidad de la energía”, quede “sujeta a normas similares a la contribución solidaria cuando abarque actividades en los sectores del petróleo crudo, el gas natural, el carbón y la refinería, fije una base, establezca un tipo y garantice que los ingresos de la medida nacional se emplean con objetivos comparables” a la europea.

A partir de este texto, el Ministerio de Hacienda, el de Transición Ecológica y los grupos parlamentarios que sustentan al Gobierno exploran qué margen tienen para mantener el cuerpo central del tributo nacional, afectando también al sector eléctrico, si bien barajando la opción de adoptar el cálculo del gravamen europeo al menos para firmas gasistas y petroleras. En todo caso, Hacienda tratará de exprimir el plácet de Bruselas pues la fórmula patria recaudaría más.